



ESTEBAN BUENO GUTIÉRREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE DAROCA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **3438**
Municipio/Sección: FUENTES DE JILOCA
CRU: **50007000096397**

Tipo: Campo seco

Descripción literal de la finca

RUSTICA: Labor seco en el término municipal de Fuentes de Jiloca, en la partida REMUÑOZ, con una superficie de siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino y parcela 18; Sur, parcela 10; Este, parcelas 15 y 122 y Oeste, parcela 18. Polígono 16, parcela 17. Referencia catastral, artículo 45 Ley Catastro: 50117A016000170000SX.

Localización

PARAJE REMUÑOZ - Municipio: FUENTES DE JILOCA

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 25/11/2020

Asiento: Inscripción 5 de fecha 25/11/2020 Coordinada 25/11/2020

TITULARIDAD**Datos titular**

Titular:	JACOBA JOHANNA VAN JAARSVELD VAN EEEDEN, N.I.F.
20791789L	
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA
Asiento:	Inscripción 5 de fecha 25/11/2020
Protocolo:	1868/2019
Fecha documento:	21/10/2019
Notario:	LUIS DE CODES DÍAZ-QUETCUTI
Notaría:	ZARAGOZA

Datos titular

Titular:	JACOBA JOHANNA VAN JAARSVELD VAN EEEDEN, N.I.F.
20791789L	
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Usufructo
Título:	HERENCIA
Asiento:	Inscripción 5 de fecha 25/11/2020
Protocolo:	1868/2019
Fecha documento:	21/10/2019
Notario:	LUIS DE CODES DÍAZ-QUETCUTI





Notaría: ZARAGOZA

Datos titular

Titular: VIRGINIA CUESTA VAN-JAARSVELD, N.I.F. 17741959N
Porcentaje: 25,000000 %
Tipo derecho: Nuda propiedad
Título: HERENCIA
Asiento: Inscripción 5 de fecha 25/11/2020
Protocolo: 1868/2019
Fecha documento: 21/10/2019
Notario: LUIS DE CODES DÍAZ-QUETCUTI
Notaría: ZARAGOZA
Observaciones: Existen limitaciones a sus facultades de disposición sobre esta finca.

Datos titular

Titular: ALBERTO ESTEBAN CUESTA VAN-JAARSVELD, N.I.F. 17741470Y
Porcentaje: 25,000000 %
Tipo derecho: Nuda propiedad
Título: HERENCIA
Asiento: Inscripción 5 de fecha 25/11/2020
Protocolo: 1868/2019
Fecha documento: 21/10/2019
Notario: LUIS DE CODES DÍAZ-QUETCUTI
Notaría: ZARAGOZA
Observaciones: Queda establecido entre los herederos consorcio foral, conforme a los artículos 373 y siguientes del Código de Derecho Foral de Aragón.

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION

Tipo derecho: Afección
Tipo: Liquidada en sucesiones
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 25/11/2020
Fecha de caducidad: 25/11/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

DAROCA a 04/05/2026 15:51:42.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL





Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN





La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ESTEBAN BUENO GUTIÉRREZ registrador/a titular de REGISTRO DE DAROCA a día cuatro de mayo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 250007125ECF8774

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

